

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**

Secretaría General

ANUNCIO

8.446

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DEL APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO DEL PARKING DE LA LIBERTAD”, en los términos que se inserta a continuación; y finalizado el plazo de información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, la misma ha quedado aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) in fine de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, cuya entrada en vigor se producirá una vez efectuada su publicación íntegra de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la LRBRL, y transcurrido el plazo previsto por el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra tal resolución podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DEL APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO DEL PARKING DE LA LIBERTAD.

ARTÍCULO 1. Fundamento y régimen jurídico.

De conformidad con lo previsto, en el artículo 31.3 de la Constitución Española, en la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el artículo 2.c) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y en el apartado 6 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece mediante esta Ordenanza la Prestación Patrimonial No Tributaria por los servicios del aparcamiento público subterráneo del Parking de la Libertad.

ARTÍCULO 2. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la Prestación Patrimonial No Tributaria a satisfacer por los servicios prestados en régimen de concesión administrativa del aparcamiento público subterráneo del Parking de la Libertad.

ARTÍCULO 3. Servicios objeto de retribución.

La Prestación Patrimonial No Tributaria será satisfecha por la prestación de los servicios de estacionamiento de vehículos en el aparcamiento público subterráneo del Parking de la Libertad.

ARTÍCULO 4. Obligados al pago.

Están obligados al pago, las personas físicas o jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica que resulten beneficiarias de la prestación de los servicios del aparcamiento público subterráneo del Parking de la Libertad.

ARTÍCULO 5. Cuantía.

La prestación patrimonial no tributaria regulada en la presente Ordenanza se exigirá de acuerdo con las tarifas señaladas en el presente artículo:

Aparcamiento en rotación, precio por minuto	0,00833 euros/minuto
Abono de 07:00 a 17:00 horas	30 euros/mes
Abono de 09:00 a 21:00 horas	35 euros/mes
Abono de 21:00 a 09:00 horas	35 euros/mes
Abono 24 horas	50 euros/mes
Abono 24 horas con trastero	60 euros/mes

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En Santa Lucía de Tirajana, a dos de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.

188.907

**M.I. AYUNTAMIENTO
DE TELDE**

ANUNCIO

8.447

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CÓDIGO MC2021/170/P/TRA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público que el expediente de Modificación de Créditos con código MC2021/170/P/TRA, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2021, queda aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:**PRESUPUESTO DE GASTOS - TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.500